

Rad. 437.2022 Divorcio
Demandante. ROSSY MAYLEHEN ERAZO PORTILLO
Demandado. GUSTAVO ADOLFO ARISTIZABAL ZAPATA

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la apoderada demandante allegó notificación debidamente librada al convocada y constancia de envió por parte de la empresa Pronto envíos. Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS
Secretaria

PASA A JUEZ. 4 de agosto de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1478

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

i) Revisado el expediente, se constató que fue enviada la comunicación a la dirección reportada perteneciente del demandado y recibida por la señora JUDITH ZAPATA, quien informó que el convocado reside o labora en dicha dirección, sin que aquel haya comparecido dentro de la oportunidad señalada a notificarse personalmente, en consecuencia, se ordena la práctica de la notificación por **aviso** de conformidad con el numeral 6 del art. 291 del C.G.P.

ii) En consecuencia, se requiere a la parte interesada para que aporte el aviso de notificación al convocado GUSTAVO ADOLFO ARISTIZABAL ZAPATA en un término no superior a **ocho (8) días**, a partir de la notificación de esta providencia.

iii) Tener por resuelta la solicitud de impulso procesal propuesto por la apoderada demandante con lo aquí ordenado

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45ab7a680b3c7a7b2591d4a00a6b996729a0d80823107f2866c71bdb36f124e**

Documento generado en 08/08/2023 02:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>